



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1372/2018/029

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 05 de julio de 2018.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Las Notas con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 4336/2018, 4193/2018, 4469/2018 presentadas por los Estudiantes Álvaro García, Darcyó Moisés Gallagher y Emilia Lucia Villamayor, por la cual solicitan la prórroga del periodo del pago de matrícula extraordinaria, en atención a que no han podido regularizar el pago por diversos motivos de fuerza mayor.
- La Resolución CD N° 1340/2017/005 de fecha 20/07/2017.
- La Resolución D N° 255/2018 de fecha 02/05/2018.
- La Resolución CD N° 1368/2018/004 de fecha 10/05/2018.
- La Resolución CD N° 1368/2018/008 de fecha 10/05/2018.
- La Resolución D N° 287/2018 del 16/05/2018.
- Los Dictámenes N° 265/2018, N° 266/2018, N° 267/2018 de la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El acta N° 1372/2018 de la sesión del Consejo Directivo de fecha 04 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, por Resolución D N° 255/2018, se autoriza la prórroga de matriculación académica correspondiente al primer ciclo 2018, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, según Resolución CD N° 1368/2018/004, se resuelve homologar la Resolución D N° 255/2018 de fecha 02/05/2018 por la cual se autoriza la prórroga del periodo de matriculación académica correspondiente al primer ciclo del periodo académico 2018.

Que, según Resolución CD N° 1368/2018/008, se resuelve modificar los periodos de exámenes de las carreras de Ingeniería de la FIUNA, correspondiente al primer ciclo 2018.

Que, la Resolución D N° 287/2018 del 16/05/2018, aprueba el Calendario Académico primer ciclo, para las asignaturas con repetición, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, según Resolución CD N° 1369/2018/005, se resuelve homologar la Resolución D N° 287/2018 de fecha 16/05/2018 por la cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer Ciclo 2018, correspondiente a las asignaturas con repetición.

La Resolución D N° 350/2018 de fecha 06/06/2018 por la cual se establece el periodo de pago de matriculación extraordinaria para el primer ciclo 2018.

Que, la actual administración se encuentra abocada a apoyar a los estudiantes que deseen proseguir con sus estudios universitarios.

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo ha recomendado la aprobar la matriculación extraordinaria de los estudiantes, Álvaro García, Darcyó Moisés Gallagher, Emilia Lucia Villamayor, correspondiente al 1er. Ciclo 2018, según consta en los dictámenes N° 265/2018, N° 266/2018, N° 267/2018.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ha aprobado la recomendación de la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos del Consejo



Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1372/2018/029

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Directivo, y ha resuelto prorrogar el periodo de matriculación extraordinaria, según consta en Acta N°1372/2018 de fecha 04 de julio de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art. 1°)** Prorrogar el período de pago de **matriculación extraordinaria** correspondiente al Primer Ciclo 2018, **hasta el día miércoles 11 de julio de 2018**, inclusive.
- Art. 2°)** Autorizar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del Art. 1° de la presente resolución.
- Art. 3°)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario


Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano